



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE BIENESTAR  
MAGISTERIAL

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN: Calle Guadalupe Nro. 1349, Colonia Médica San Salvador, El Salvador, Centro América

LUGAR Y FECHA: San Salvador, 17 de noviembre de 2023

Nro. DE ORDEN: 098/2023-ISBM

Nro. DE PROCESO:

LC 026/2023-ISBM

SEÑORES (A): ENMILEN, S.A. DE C.V.

NIT Y/O NRC:

DIRECCIÓN:

LICITACION COMPETITIVA Nro. LC 026/2023-ISBM  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
43	422	Cada uno	01-01047-000; DICLOFENACO SODICO; GEL 1%; TUBO 50 G (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) MARCA: DICLOFENAC SODICO 1% ENMILEN GEL	\$1.620000	\$683.64
<b>TOTAL:</b>					<b>\$683.64</b>

TOTAL EN LETRAS: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO

OBSERVACIONES: SE CONDICIONA: A PRESENTAR EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y FORMA DE PAGO (FORMULARIO F3), FOTOCOPIA DE CUENTA BANCARIA, SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS, NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN EL CUAL DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

EL PROVEEDOR DEBERA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE OFERTA.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZAR Y MANTENER LA CALIDAD Y NATURALEZA DE LOS MEDICAMENTOS QUE SUMINISTRE, DEBIENDO REEMPLAZAR O CAMBIAR EL MEDICAMENTO QUE SE DETERIORE Y HACER EL CAMBIO UN MES ANTES DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS MEDICAMENTOS VENCIDOS Y DETERIORADOS QUE HUBIERAN SIDO RECIBIDOS CON VENCIMIENTOS INFERIORES A LOS VEINTICUATRO MESES.

CONDICIONES ESPECIALES:

- i) SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO PUEDE PRESENTAR PERSONALMENTE LOS DOCUMENTOS A COBRO, PODRÁ PRESENTAR A TRAVÉS DE TERCEROS CON FIRMA LEGALIZADA O AUTORIZAR UNA PERSONA POR MEDIO DE NOTA DIRIGIDA AL(OS) ADMINISTRADOR(ES) DE ORDEN DE COMPRA PARA QUE FIRME Y SELLE EN NOMBRE DEL PROVEEDOR LAS ACTAS DE RECEPCIÓN QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS, DE LO CONTRARIO TODA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE COBRO DEBERÁ SER FIRMADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONFORME AL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.
- ii) TODOS LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FORMA OPORTUNA, COMPLETAMENTE LLENOS, EN ORIGINAL, SIN ENMENDADURAS, ALTERACIONES O TACHADURAS.
- iii) EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES QUE SE DERIVEN DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL QUEDAN SOBRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA FACTURACIÓN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ATENDERLOS Y SUBSANAR LOS DOCUMENTOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE OCHO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN LA QUE LE FUE COMUNICADA LA OBSERVACIÓN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

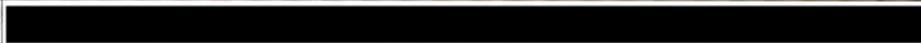
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA LCP, ESTA GARANTÍA LA OTORGARÁ EL CONTRATISTA A FAVOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA ASEGURAR QUE CUMPLIRÁ CON TODAS LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE OFERTA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ RENDIR A SATISFACCIÓN DEL ISBM DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE QUE LA ORDEN DE COMPRA ESTE DEBIDAMENTE LEGALIZADO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL A FAVOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EL CUAL SERA DE: **SESENTA Y OCHO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$68.36)**

EL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SERÁ IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SUSCRITO, MÁS DOS MESES ADICIONALES.

EL ISBM NO PROCEDERÁ A EFECTUAR EL PAGO, MIENTRAS EL OFERTANTE NO HAYA CUMPLIDO CON LA DEBIDA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

FORMA DE PAGO:



DOCUMENTOS PARA PAGO:

DOCUMENTOS A PRESENTAR: LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL ISBM UBICADAS EN CALLE GUADALUPE, NRO. 1346 – 1350, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR.

**PARA EL PRIMER PAGO:** I) ORDEN DE COMPRA ORIGINAL. II) ORDEN DE INICIO ORIGINAL. III) ORDEN DE PEDIDO ORIGINAL. IV) FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LA QUE SE INDIQUEN UNA DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO, LA CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO Y EL MONTO TOTAL, ASIMISMO, EN LA FACTURA DEBERÁ APARECER DEDUCIDO EL 1% DE DICHO IMPUESTO, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 12301- NEX-1745-2008, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. V) ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN, FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA Y EL CONTRATISTA O UN REPRESENTANTE O DELEGADO DEL MISMO QUE ENTREGA LOS MEDICAMENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS. VI) COMPROBANTE DE INGRESO EN BODEGA DE MEDICAMENTOS, EMITIDO POR EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ISBM. VII) FOTOCOPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEBIDAMENTE RECIBIDA POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS DEL ISBM.

**PARA PAGOS SUBSECUENTES:** I) ORDEN DE PEDIDO ORIGINAL. II) FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LA QUE SE INDIQUEN UNA DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO, LA CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO Y EL MONTO TOTAL, ASIMISMO, EN LA FACTURA DEBERÁ APARECER DEDUCIDO EL 1% DE DICHO IMPUESTO, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 12301- NEX-1745-2008, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. III) ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN, FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA Y EL CONTRATISTA O UN REPRESENTANTE O DELEGADO DEL MISMO QUE ENTREGA LOS MEDICAMENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS. IV) COMPROBANTE DE INGRESO EN BODEGA DE MEDICAMENTOS, EMITIDO POR EL SISTEMA.

LUGAR DE ENTREGA:

NRO	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN
1*	BODEGA ISBM DE SAN SALVADOR	CALLE GUADALUPE NRO. 1349, COL. MÉDICA, EDIFICIO NRO. 2, SAN SALVADOR.
2	BOTIQUÍN MAGISTERIAL SAN MIGUEL	PROLONGACIÓN 8A CALLE PONIENTE NRO. 1,114, CANTÓN JALACATAL, SAN MIGUEL
3	BOTIQUÍN MAGISTERIAL SANTA ANA	AV. INDEPENDENCIA SUR, ENTRE CALLE MARIANO MÉNDEZ Y 13 CALLE PONIENTE, SANTA ANA.
4	BOTIQUÍN MAGISTERIAL SAN SALVADOR I	PASAJE, DR. GUILLERMO RODRIGUEZ PACAS, Nro. 61, COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR.
5	BODEGA EXTERNA DE ALMACENAMIENTO	SE ESTABLECERÁ EN LA ORDEN DE PEDIDO.

\*Los ítems del Nro. 1 al 49 se entregarán solo en esta Bodega.

**EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA EN LAS CLÁUSULAS 19 Y 20 Y DEMAS CONDICIONES DISPUESTAS EN EL DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

FECHA DE ENTREGA:

EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARA LOS ÍTEMS DEL NRO. 1 AL NRO. 49 LAS ENTREGAS SERÁN SEGÚN DISPONIBILIDAD Ó DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVÍO DE LA ORDEN DE PEDIDO, DONDE SE INDICARÁ LA FECHA LÍMITE EN QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA, POR PARTE DE LOS OFERTANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, LOS CUALES PODRÁN ENTREGAR EN MENOR TIEMPO SI CUENTAN CON EXISTENCIA.

PARA LOS ÍTEMS DEL NRO. 50 AL 65 UNA VEZ ENVIADA LA ORDEN DE PEDIDO, LAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO. LA COMPRA SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO, ES DECIR QUE LA INSTITUCIÓN NO ESTÁ OBLIGADA A CONSUMIR LA CANTIDAD TOTAL, SINO QUE SE REQUERIRÁN LAS CANTIDADES SEGÚN LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA ORDENES DE PEDIDO. EL O LOS OFERTANTES PODRÁN

ENTREGAR EN MENOR TIEMPO SI CUENTAN CON LA EXISTENCIA SOLICITADA EN DICHA ORDEN DE PEDIDO.  
LA(S) ORDEN(ES) DE PEDIDO PARA TODOS LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS, SERÁN EMITIDAS POR LOS ADMINISTRADORES DE ORDEN DE COMPRA A SOLICITUD Y PREVIA COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES, PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO.



LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES REPREZA  
DIRECTORA PRESIDENTA ISBM



ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

ITEMS	ADMINISTRADOR	TELÉFONOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]